

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00076 00

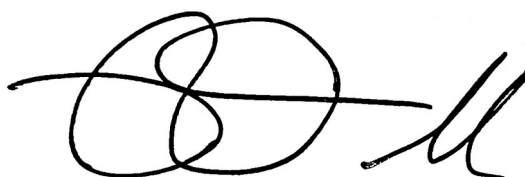
En vista que el abogado designado como curador mediante auto de noviembre 11 de 2021¹, no compareció a ejercer el cargo ni justificó su incomparecencia, se le releva y, conforme lo establecido en el num. 7º del articulado atrás referenciado, se ordena la compulsa de copias ante la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a fin de que esa dependencia adelante las investigaciones disciplinarias que estime pertinentes contra la togada **ANGIE KATHERINE BELLO NIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.425.506 y T.P. No. 344.154 del C. S. de la J., por lo aquí expuesto.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **JORGE ENRIQUE LEON GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.075.666.236 y T.P. No. 344.109 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica JOENRIQUE2007@HOTMAIL.COM, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de Curador ad-litem y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA²

¹ Archivo digital "25AutoRelevaCurador".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061257bf39c7ba8670542cbe02506c63de5b270c2c897f0caa255ba74829f18d**
Documento generado en 17/02/2022 08:52:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**